

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA QUE NO EXEDAN DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE : ARICA

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

[X] URBANO [] RURAL

Table with 2 columns: Field Name, Value. Fields: N° DE CERTIFICADO (1397), Fecha de Aprobación (13 MAYO 2025), ROL SI (305-17)

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 19 de fecha 09/01/2025
C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
D) El giro de ingreso municipal N° 8060157 de fecha 08/05/2025 de pago de derechos municipales.
E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación
[] Cesión de terrenos (*)
[X] Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$210.936, según GIM N°: 8060160, de fecha: 08/05/2025)
[] Otro (especificar)

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 136,63 m² ubicada en P.JE. SANTA LUCIA
CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° 1676 Lote N° manzana
localidad o loteo POBLACION SANTA MARIA sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)
timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

Table with 2 columns: Field Name, Value. Fields: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

Table with 3 columns: Field Name, Value, R.U.T. Fields: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA, NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE (ANDRÉS CAREVIC TROCHE), PROFESIÓN (ARQUITECTO)

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

Table with 3 columns: Field Name, Value, R.U.T. Fields: PRESUPUESTO (\$ 13.003.474), TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)] (\$ 195.052), GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO (8060157), FECHA (08/05/2025)

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

TIMBRE



JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: PASAJE SANTA LUCIA N°1676, POB. SANTA MARIA, ARICA

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	29,76	C-4	179.170	5.332.099
		51,64	G-4	128.909	6.656.861
		7,87	E-4	128.909	1.014.514
2	PRESUPUESTO TOTAL				13.003.474
3		1,50%	REGULARIZACION	13.003.474	195.052
4					0
	DERECHOS MUNICIPALES				195.052

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar edificación de superficie de 89,27 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda en 2 pisos.

Rol Sii N°305-17

La propiedad cuenta antecedentes primitivos:

P.C N°33 06/06/1961 se aprueban 47,36m²

R.F N°22 21/01/1970 se reciben 47,36m²

La edificación a regularizar de 89,27m² consiste en:

- 1° Piso: comedor, dormitorio, baño, cocina.
- 2° Piso: 02 dormitorios, estar-comedor, cocina, baño, terraza.

:: Finalmente la propiedad queda con **136,63m² aprobadas y recepcionadas** destinado a vivienda en 2 pisos.

La edificación consiste en:

1° Piso (84,99m²): comedor, estar, bodega, 02 dormitorios, 02 baños, cocina, lavado.

2° Piso (51,64m²): 02 dormitorios, estar-comedor, cocina, baño, terraza.

Superficie predial: 115,84m²

Superficie total edificada: 160,31m²

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **Andres Carevic Troche**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.
- De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”

JRAP/JCM/KRC/miz

KARDEX 27.551